

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación de un servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado para la Universidad Autónoma de Madrid.

### **2. LOTES DEL CONTRATO**

El presente contrato no se divide en lotes atendiendo a lo siguiente:

1. El servicio de reprografía aglutina los servicios de fotocopiado, escaneado e impresión de máquinas multifunción.
2. Las impresoras multifunción de pasillo deben disponer de un servicio de administración del sistema único que gestione, entre otras, las siguientes tareas: altas y bajas de los usuarios, validación y autenticación de los mismos ante el sistema, suministro de las tarjetas a los usuarios y solucionar los problemas de impresión, escaneado etc.
3. Es imprescindible que el servicio de gestión y administración de las impresoras multifunción de pasillo estén gestionadas por una única plataforma.
4. Desde los ordenadores personales del PAS/PDI se pueden enviar trabajos a los centros de reprografía. Estos trabajos que se envían a dichos centros, por volumetría, encuadernados y manipulados especiales, se gestionarán mediante un software de administración y gestión igual al que usan las impresoras multifuncionales. Este software permitirá a su vez gestionar las impresoras de pasillo del punto anterior.
5. En caso de dividirse en lotes diferentes, tendrían que desplegarse dos servicios de administración de sistemas de impresión lo que complicaría la gestión y el servicio obligando a los usuarios a tener un conocimiento profundo de la arquitectura del sistema para entender a qué colas o sistemas de impresión pertenecen las impresoras finales en las que recogerán sus trabajos y de esta manera saber a dónde enviar su trabajo. Además, PAS y PDI deberían estar dados de alta en dos sistemas con una única tarjeta de identificación, duplicando la gestión de identidad y la facturación mensual final. Por tanto, lo correcto y razonable es que la red que gobierna y administra la impresión de la UAM ha de ser única.
6. La Universidad podría requerir a las empresas licitadoras que el sistema de administración y gestión del parque de impresoras multifunción ofertado sea compatible con los sistemas informáticos universitarios; sin embargo, no puede obligar a que sea uno determinado y a que tenga una administración conjunta. Por esto es inviable encajar varios sistemas de gestión.
7. El consumo de papel y otros consumibles de las impresoras pueden ser controlados de forma más idónea si el servicio se efectúa de forma integral. Igualmente, la monitorización del estado de uso y funcionamiento de las máquinas, avisos preventivos y posteriores de posibles averías solo puede realizarlo personal que realice el servicio de forma integral.

8. La división en lotes duplicaría un servicio de atención al público para gestionar fotocopias (unas atendidas en reprografía y otras en máquinas de pasillo en régimen de autoservicio). Para la gestión de altas, bajas de usuarios en el sistema de impresión, cobros, carga y recarga de dichas tarjetas, es necesario un lugar de atención directa al público en el Campus de Cantoblanco. El servicio de reprografía e impresión es integral o global, siendo un conjunto de prestaciones que se realizan juntas y mediante una única oferta y un único contrato
9. Atendiendo a que el sistema debe ser unitario y debe reportar información de los datos de utilización de la totalidad de los servicios de forma global que permitan a la organización el seguimiento del servicio y la toma de decisiones sobre la idoneidad de los lugares de ubicación de las máquinas, reducción de consumos, aumento o disminución del servicio en actuaciones futuras.

Expuestos los puntos anteriores entendemos que está plenamente justificado la no división en lotes para la correcta ejecución del contrato y, por ende, el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Universidad.

### **3. CÓDIGO CPV**

- 79521000-2 Servicio de fotocopias.
- 79800000-2 - Servicios de impresión y servicios afines
- 79999100-4 - Servicios de escaneo

### **4. NECESIDADES QUE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO**

Para el correcto desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Universidad Autónoma de Madrid, tanto de carácter administrativo como de carácter docente e investigador, es preciso contar con un servicio integral de fotocopiado, impresión, y escaneo que les de soporte, facilitando su ejecución y mejora.

La Universidad no cuenta con la infraestructura necesaria para realizar esta actividad, ya que carece de maquinaria adecuada para realizar estos trabajos y del personal especializado necesario para realizarlos, por eso, es necesaria la contratación externa de este servicio.

### **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contrato tendrá una duración de 2 años, a contar desde el día 1 de enero de 2025 o día siguiente al de la formalización en caso de ser posterior, con posibilidad de prórroga por 36 meses más.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a un total de 661.363,11 euros por dos años, distribuido en los siguientes conceptos:

Costes directos	459.311,83 euros
Gastos gestión (6%)	27.558,71 euros
Beneficio empresarial (13%)	59.710,54 euros
<b>Importe total sin IVA (2 años)</b>	<b>546.581,08 euros</b>
IVA (21%)	114.782,03 euros
<b>Importe total</b>	<b>661.363,11 euros</b>

<b>CSD</b>			
	MIN. COPIAS	PRECIO/COPIA	TOTAL
B/N	2.320.500,00	0,0476	110.455,80
COLOR	200.600,00	0,1612	32.336,72
	<b>2.521.100,00</b>		<b>142.792,52</b>

<b>MÁQUINAS AUTOSERVICIO</b>			
	MIN. COPIAS	PRECIO/COPIA	TOTAL
B/N	2.208.000,00	0,03173	70.059,84
COLOR	100.740,00	0,10746	10.825,52
	<b>2.308.740,00</b>		<b>80.885,36</b>

<b>EVAU</b>			
	<b>Nº ESTIMADO ALUMNOS</b>	<b>PRECIO/ALUMNO</b>	<b>TOTAL</b>
EVAU ORDINARIA	9.702,00	4,83	46.860,66
EVAU EXTRAORD.	1.600,00	1,72	2.752,00
	<b>11.302,00</b>		<b>49.612,66</b>

**Las cantidades de los cuadros anteriores son sin IVA.**

El adjudicatario deberá facturar los servicios prestados de manera individualizada por cada centro de coste y con carácter mensual.

La facturación se hará mediante el sistema FACE de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado.

La Aplicación Presupuestaria donde se imputa este contrato es: 16.60.00 4221613.227.06

Los códigos DIR de la Vicegerencia de Economía son:

Oficina Contable: U02300001

Unidad Tramitadora: GE0003132

Órgano Gestor: U0230012

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato se fija en la cantidad de 1.366.452,70 €, teniendo en cuenta la duración del contrato y sus posibles prorrogas conforme lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **8. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de tres meses.

## **9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho

registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato.

## **10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Los criterios para la acreditación de la solvencia técnica serán:

1. La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.
2. El equipamiento y los dispositivos de los que dispondrá el postor para la prestación del servicio a las especificaciones técnicas exigidas en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá acreditarse presentando la documentación descriptiva de estos, indicando, con mayor detalle, los materiales y componentes de su elaboración, las características técnicas o funcionales de estos y demás información necesaria para cumplir los requisitos mínimos establecidos en dicho Pliego. Se deberá adjuntar descripción fotográfica o catálogos específicos de los bienes ofertados.

Con el fin de verificar que los equipos ofertados por los licitadores cumplen con las normas de protección medioambiental y energéticas necesarias y suficientes para la adecuada ejecución del contrato, deberán presentar las siguientes certificaciones:

- Certificado de la ISO 14001 del fabricante. Estándar internacional, de carácter voluntario y permite a las empresas obtener la certificación para sus sistemas de gestión ambiental. Cumpliendo la ISO la empresa reduce su impacto en el medio ambiente.
- Certificado ISO 9001 como garantía de compromiso de calidad del licitador y del fabricante.
- Asimismo, habrá de acreditarse que los toners y la tinta son ecológicos, siendo éstos compatibles con las impresoras ofertadas y que ostenten la certificación ISO 14001.

La experiencia demostrable de haber logrado satisfacer en otras ocasiones las exigencias de contratos similares, así como, el hecho de contar con el equipamiento y los dispositivos necesarios y adecuados para la correcta ejecución del contrato es muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

### 11. CLASIFICACIÓN

No se precisa

### 12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto

### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

#### 1) Criterios de tipo económico:

Hasta 60 puntos en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas. Se otorgarán 60 puntos a la empresa que haya ofertado el mayor porcentaje de baja y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 60$$

Siendo:

Px = El porcentaje de baja con respecto a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertado por la empresa a puntuar.

Pm = El porcentaje de baja con respecto a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertado por la empresa que haya ofrecido mayor baja.

El Canon por abonar por los locales donde se ubicarán los CRD se establece en la cantidad de 14.000€. El precio del Canon se otorgará con 3 puntos al mayor importe ofertado hasta un máximo de 20.000€ y el resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional.

La puntuación respecto del precio será la suma de los dos criterios descritos en este apartado.

Las ofertas deberán realizarse con cuatro decimales.

#### 2) Otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 37 puntos)

- a) Se otorgará 1 punto por cada 1.000 € de incremento en el importe mínimo del canon establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 6 puntos. El

precio del canon se otorgará al mayor importe del canon (que se establece en 14.000€) hasta un máximo de 20.000€

- b) Se otorgará 3 puntos @al licitador que refuerce el parque de equipos multifunción en períodos de exámenes (meses de enero, mayo y junio) con 4 máquinas, en los lugares donde decida la Universidad. Estos equipos deberán tener las mismas características que las máquinas que forman parte del pliego, aunque no se exige que sean nuevas.
- c) Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos por la ampliación del horario de asistencia del primer y segundo nivel, previstos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas referido a las Condiciones de Prestación del Servicio. (1 punto por cada 30 minutos adicionales).
- d) Se otorgará hasta un máximo de 3 puntos por la minoración de la asistencia en los supuestos de urgencias respecto de los niveles de impacto, previstos en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas referido a las Condiciones de Prestación del Servicio. Se otorgará 0,5 puntos por cada media hora de minoración del tiempo de respuesta.
- e) Mejoras en todas las impresoras de pasillo B/N y Color y Centros de Reprografía:

<b>Mejoras en todas las impresoras de pasillo B/N y Color</b>	
Aportar un disco de tecnología SSD de 128 GB en lugar del requerido.	0.5 puntos
Que realicen escaneo Dual Scan ADF. (Doble Cara de una pasada)	0.5 puntos
Aportar un alimentador DualScan superior a 100 hojas	0.5 puntos
<b>Mejoras en todas las impresoras B/N Reprografía</b>	
Aportar un disco de tecnología SSD de 128 GB en lugar del requerido.	0.5 puntos
Que Realicen escaneo Dual Scan ADF. (Doble Cara de una pasada)	0.5 puntos
Aportar una Velocidad de escaneo de 140 ipm o superior	0.5 puntos
Consumo Eléctrico Tipo (TEC) es menor o igual a 3.3 kWh/semana	0.5 puntos
<b>Mejoras en todas las impresoras Color Reprografía</b>	
Consumo Eléctrico Tipo (TEC) es menor o igual a 3.3 kWh/semana	0.5 puntos

- f) Mejoras en el estado y condiciones de entrega de todo el parque de impresoras y dispositivos (CSD y Centros en autoservicio):

Condición de Refabricados	5 Puntos
Condición de Reacondicionados	0 Puntos

- g) Reducción de 15 dB o más sobre el máximo permitido en la impresora multifunción de autoservicio B/N y Color (65dB), Referido al nivel de presión acústica en modo funcionamiento según ISO 7779. 3 puntos.

Este criterio de permite valorar mejor las propuestas que minimicen posibles molestias y riesgos para la salud. El criterio se verificará a través de los distintos catálogos suministrados por los licitadores donde conste esta especificación técnica.

Los criterios de adjudicación seleccionados se justifican porque aumentan la calidad del servicio.

#### **14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista deberá haber obtenido los siguientes certificados:

- Certificado ENERGY STAR de los modelos ofertados (Certifica el consumo eficiente de energía, favorece el ahorro y proteger el medioambiente mediante productos y prácticas que promueven el uso eficiente de la energía). En su defecto se admitirá un certificado emitido por el fabricante de cumplimiento de la DIRECTIVA (UE) 2018/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, de 11 de diciembre de 2018 por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética
- Documento que confirme el cumplimiento con la Directiva Europea RoHS del fabricante de los equipos multifunción. RoHS certifica el cumplimiento de la directiva 2002/95/CE de restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Registro EPEAT del producto presentado a licitación.
- Documento o documentos que acrediten que los equipos presentados por las empresas licitantes son fabricados de manera ética y medioambientalmente responsable, como por ejemplo como la pertenencia a la Responsible Business Alliance, u organizaciones similares o bien la certificación de Aenor en IQNet SR10.

#### **15. CESIÓN DE DATOS PERSONALES**

No procede.

No obstante, el contratista vendrá obligado, en el en el supuesto de que la ejecución del contrato comporte el acceso y tratamiento de datos personales:

- a) Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- b) Presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior.
- d) Indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- e) Formalizar por escrito un documento jurídico con el contenido que determina el artículo 28.3 del Reglamento (UE)2016/679.

## **16. PENALIDADES**

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, por incumplimiento de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato o por ejecución defectuosa, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 196 de la LCSP y en las disposiciones reglamentarias que sean aplicables.

Para la imposición de la penalidad correspondiente, el órgano de contratación tendrá en consideración los siguientes criterios de graduación:

- La gravedad de la infracción cometida
- La importancia económica
- La existencia de intencionalidad
- La naturaleza y grado de los perjuicios ocasionados
- La reincidencia
- El número de avisos previos realizados por el responsable del contrato
- El beneficio obtenido por la empresa contratista

En la tramitación del expediente, se dará audiencia a la empresa contratista para que pueda formular alegaciones dentro de un plazo de diez días hábiles y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes. El importe de las penalidades será deducido de futuras facturas.

Los incumplimientos en los que incurra el contratista quedarán debidamente reflejados en los certificados que emita la UAM.

#### **17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS**

No se prevén modificaciones.

#### **18. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del Contrato será el Vicegerente General.

Por todo lo expuesto, se propone:

INICIAR el expediente de contratación del contrato relacionado, incorporando la documentación a que se refiere el artículo 116 de la LCSP.

Madrid, a la fecha de la firma

Beatriz Vozmediano Ares  
Directora de Recursos Compartidos

## ANEXO I – PRECIOS DE LICITACIÓN

PRECIOS UNITARIOS DE SERVICIOS EN CENTROS DE SOPORTE DOCUMENTAL	Neto	Con IVA
Copia/Impresión mínimos garantizados en DIN A4 B/N	0,04760 €	0,05749€
Copia/Impresión exceso sobre mínimos garantizados en DIN A4 B/N	0,01526 €	0,01846 €
Copia/Impresión mínimos garantizados en DIN A4 Color	0,16120 €	0,19505 €
Copia/Impresión exceso sobre mínimos garantizados en DIN A4 Color	0,05800 €	0,07018 €
Encuadernación térmica hasta 50 copias	0,90000 €	1,08900 €
Encuadernación térmica más de 50 copias	1,10000 €	1,33100 €
Encuadernación espiral hasta 10 mm	1,00000 €	1,21000 €
Encuadernación espiral a partir de 12 a 28 mm	1,40000 €	1,69400 €
Encuadernación espiral a partir de 30 mm	1,90000 €	2,29900 €
Escaneo	0,02850 €	0,03450 €
<b>PRECIOS UNITARIOS EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO</b>		
Copia/Impresión mínimos garantizados en DIN A4 B/N	0,03173 €	0,03839 €
Copia/Impresión exceso sobre mínimos garantizados en DIN A4 B/N	0,01526 €	0,01846 €
Copia/Impresión mínimos garantizados en DIN A4 Color	0,10746€	0,033312€
Copia/Impresión exceso sobre mínimos garantizados en DIN A4 Color	0,05800 €	0,07018 €

EVAU ORDINARIA			
coste por alumno			4,83 €

EVAU EXTRAORDINARIA			
coste por alumno			1,72 €

Todas las cantidades son IVA no incluido en lo referente a los trabajos correspondientes a la EVAU. Se incluyen los trabajos de impresión, ensobrado, etiquetado y cualesquiera otros derivados de las pruebas de Acceso a la Universidad.

El adjudicatario ofertará dicho servicio por alumno presentado.

**ANEXO II RELACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA ACTUAL**

Jornada /semana	Empleado	Antigüedad	Convenio	Salario	Antigüedad	Total	SS Empresa	Coste total	
40	GRUPO V - 5.2	junio-94	Metal Indefinido	17.515 €	4.328 €	21.842 €	7.426 €	29.269 €	
40	GRUPO V - 5.2	febrero-96	Metal Indefinido	17.568 €	4.328 €	21.896 €	7.819 €	29.714 €	
40	ADMINISTRATIVA (NIVEL 16)	marzo-05	Artes Gráficas Indefinido	17.400 €	1.468 €	18.868 €	6.415 €	25.283 €	
40	ADMINISTRATIVA (NIVEL 16)	febrero-06	Artes Gráficas Indefinido	17.400 €	1.468 €	18.868 €	6.415 €	25.283 €	
35	ADMINISTRATIVA (NIVEL 16)	diciembre-09	Artes Gráficas Indefinido	15.200 €	963 €	16.163 €	5.468 €	21.631 €	
40	ADMINISTRATIVA (NIVEL 16)	octubre-10	Artes Gráficas Indefinido	17.400 €	1.101 €	18.501 €	6.290 €	24.791 €	
25	ADMINISTRATIVA (NIVEL 16)	julio-24	Artes Gráficas (nueva incorporación)	10.875 €	- €	10.875 €	3.480 €	14.355 €	
							127.013 €	43.313 €	<b>170.326 €</b>